

TERCERO:

Que la Cátedra de Oftalmología se compromete a desarrollar el citado proyecto en las condiciones que figuran en el Protocolo que se adjunta como Anexo I, siendo financiado este estudio por la Consejería de Bienestar Social.

CUARTO:

Que la Cátedra de Oftalmología se compromete a desarrollar las acciones sanitarias que se deriven de esta campaña, referidas especialmente al tratamiento de la Retinopatía Diabética en los pacientes de la Comunidad Autónoma, a instancias de la Consejería de Bienestar Social y según las condiciones que se estipulen en un nuevo protocolo que deberá ser aceptado por ambas partes.

ESTIPULACIONES**PRIMERA:**

El estudio epidemiológico se desarrollará en el ámbito territorial de Extremadura, a través de una muestra seleccionada y representativa de pacientes, en colaboración con los Centros de Salud de la Comunidad.

SEGUNDA:

La Consejería de Bienestar Social se compromete a abonar el coste global del estudio epidemiológico por un importe máximo de 1.996.800 pts. (Anexo II), y en los siguientes términos:

1.— El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la Universidad de Extremadura, Cátedra de Oftalmología, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de este programa.

b) Certificación de obligaciones reconocidas y pagos realizados.

2.— En caso de que el gasto efectivamente realizado fuese inferior al de la financiación dimanante del presente Convenio, se reducirá ésta en la cantidad subsiguiente.

TERCERA:

La Cátedra de Oftalmología de la Universidad de Extremadura, se

compromete a realizar las exploraciones y encuestas clínico-epidemiológicas según el protocolo que se adjunta como Anexo I.

CUARTA:

En todos los carteles, impresos de difusión, protocolo de actuación, historias clínico-epidemiológicas, figurarán, junto con los símbolos de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, aquellos que le sean propios a la Universidad de Extremadura.

QUINTA:

La Cátedra de Oftalmología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura se compromete a facilitar los datos consecutivos al presente estudio a la Consejería de Bienestar Social durante el año 1994, independientemente de la utilización con fines docentes e investigadores que dicha Cátedra estime oportuno.

SEXTA:

El presente Convenio tiene carácter administrativo y su duración se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 1994.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, se firma el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

El Rector de la Universidad de Extremadura
CESAR CHAPARRO GOMEZ

La Consejera de Bienestar Social
M.^a EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de marzo de 1994, por la que se adjudica el Servicio de «Informatización de expedientes de ayudas superficies 1994 y declaraciones de superficies forrajeras».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de dicho Servicio por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación constituida a tal efecto.

ORDENO:

Adjudicar el Servicio de: «INFORMATIZACION DE EXPEDIENTES DE AYUDAS SUPERFICIES 1994 Y DECLARACIONES DE SUPERFICIES FORRAJERAS, a la empresa CESEX, S.A., en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (45.000.000 PTS.), I.V.A incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 14 de marzo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 27 de abril de 1994, por la que se adjudica el Servicio de «Encuestas de ganado porcino, caprino, ovino, bovino, sacrificio de ganado en mataderos, producción láctea, agroindustriales y actualización de directorios de explotaciones rumiantes, de ganado porcino, y mataderos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de dicho Servicio por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de Contratación constituida a tal efecto.

ORDENO:

Adjudicar el Servicio de: «ENCUESTAS DE GANADO PORCINO, CAPRINO, OVINO, BOVINO, SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS, PRODUCCION LACTEA, AGROINDUSTRIALES Y ACTUALIZACION DE DIRECTORIOS DE EXPLOTACIONES RUMIANTES, DE GANADO PORCINO Y MATADEROS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, a la empresa CESEX, S.A., en la cantidad de VEINTITRES MILLONES DE PESETAS (23.000.000 PTS.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 27 de abril de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de mayo de 1994, por la que se procede al pago de Intereses de Demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511, de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa. Tramo: El Batán - Coria».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Guijo de Galisteo
Día: 25-05-94
Hora: 10,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 10 de mayo de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: NUEVA CTRA. C-511, DE NAVALMORAL DE LA MATA A LA FRONTERA PORTUGUESA. TRAMO: EL BATAN - CORIA

T.M.: GUIJO DE GALISTEO

PROPIETARIO:
ANTONIO RUIZ PEREZ